



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 25000-23-25-000-2000-07231-00 (Escritural)
Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Óscar Humberto Garavito Ruíz
Demandada: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Segunda, mediante providencia de trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020) (fl. 579-588), por la cual confirmó la sentencia de veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016) (fls. 487-525), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “E”, que negó las suplicas de la demanda instaurada por el señor Óscar Humberto Garavito Ruíz contra la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

Por la secretaria de la subsección liquídese los gastos ordinarios del proceso y de existir remanente, devuélvase a la parte actora; igualmente, previas las constancias del caso, deberá archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO GALEANO GARZÓN
Magistrado

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA (2) NOTIFICACIÓN POR ESTADO #15 ESCRITURAL.</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes por ESTAD. #15 del <u>15 OCT 2020</u></p> <p>Oficial mayor </p>
